

Resolución Directoral Regional

№ 1648 -2022-DRELM

Lima, 31 Ago. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0027327-2022-DRELM, el Informe N.º 1749-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 850-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0114-2022-DRELM, de fecha 12 de enero de 2022, esta sede regional resolvió conformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, modificada con Resolución Directoral Regional N.º 0449-2022-DRELM, Resolución Directoral Regional N.º 0661-2022-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1568-2022-DRELM¹; de acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED;

Que, a través del Oficio N.º 01250-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, comunica a esta sede regional, que el señor MARIO ANTONIO NARANJO LANDERER, identificado con DNI N.º 09539622, ha sido designado como representante del MINEDU en

¹ Resolución que consigna como integrantes del referido comité los siguientes servidores: Nellida Cristina Muchaypiña Macavilca (Presidenta), Víctor Javier Suárez Silva (Miembro), José Antonio Mangini Sánchez (Miembro) y Sandro Junior Ponce Chava (Miembro).





el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; por cuanto, el señor Víctor Javier Suárez Silva está impedido de participar como miembro del citado comité;

Que, mediante Informe N.º 1749-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconformar con eficacia anticipada a partir del 17 de agosto de 2022 mediante acto resolutivo, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos de evaluaciones que se realicen en el año 2022, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, conforme al detalle precisado en el citado informe:

Que, mediante Informe N.º 850-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable reconformar con eficacia anticipada² a partir del 17 de agosto de 2022 mediante acto resolutivo, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos de evaluaciones que se realicen en el año 2022, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 17 de agosto de 2022, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2022, quedando integrada de la siguiente manera:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	NELLIDA CRISTINA MUCHAYPIÑA MACAVILCA	PRESIDENTA	40450679	nmuchaypina@drelm.gob.pe	994666315
02	MARIO ANTONIO NARANJO LANDERER	MIEMBRO	09539622	mnaranjo@minedu.gob.pe	992587820
03	JOSÉ ANTONIO MANGINI SÁNCHEZ	MIEMBRO	25604476	imangini@mesadeconcertacion.org.pe	943282204
04	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	MIEMBRO	10279552	sandrospc@hotmail.com	944496460

² TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 17.1 del artículo 17 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Ci

Código: 260822760 Clave: DD4B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los integrantes del comité reconformado, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM MEPF/J.OAJ CLCHF/C.OAJ LPGS/Abg.OAJ

> Código: 260822760 Clave: DD4B

